

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 NOV 2020

Bogotá, _____

REF.: ALIMENTOS – FIJACIÓN
No. 11001-31-10-022-2020-00160-00

MEDIDAS CAUTELARES

En cuanto a las medidas cautelares, se DISPONE:

1. DECRETAR el embargo y retención del 25 % de la asignación mensual de retiro percibida por el demandado de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.

Advertir al pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL que el incumplimiento a esta orden judicial será sancionado con las multas contempladas en el art. 44 del C.G.P. y lo hará responsablemente solidario de las cantidades no descontadas (art. 130 C.I.A.).

2. En el caso de estimarlo necesario se decretará la medida cautelar solicitada en el ordinal SEGUNDO del acápite correspondiente.
3. Por secretaría librense las comunicaciones y los OFICIOS correspondientes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>23</u> de fecha <u>18 NOV 2020</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario